

Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes:

Top/VV, Top, Compact, Satellite.

Esta centralita no garantiza la utilización de equipos de respuesta automática.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de julio de 1991.—El Director general, Javier Nadal Arino.

28959 RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas, para su uso en buques y embarcaciones, de la marca «Plasticel, Sociedad Anónima», modelo Terranova.

Visto el expediente iniciado a instancia de «Plasticel, Sociedad Anónima» (con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, número 525, 1.º), solicitando la homologación de un chaleco salvavidas, para su empleo en buques y embarcaciones;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas por la Comandancia de Marina de Tarragona, y comprobando que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la regla 32.1 del capítulo III del Convenio Internacional de la Vida Humana en la Mar, 1974 (Enmiendas 81/1983) y Resolución 521(13) de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Chaleco salvavidas, Marca «Plasticel», modelo Terranova. Número de homologación: 50/1091.

La presente homologación tiene un período de validez de cinco años. Su renovación deberá solicitarse con una antelación de seis meses a la finalización del período de validez.

Madrid, 8 de octubre de 1991.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

28960 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor multiproducto destinado al suministro de carburante líquido, modelo «DPX» y sus versiones, fabricado en Italia por la firma «Nuovo Pignone, S. p. A.» y presentado por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0506.

Vista la petición interesada por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Castellbisbal (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor multiproducto con cabezal electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «DPX», versiones DPX-2, DPX-4, DPX-6 y DPX-8 para un caudal máximo de 50 litros/minuto y DPX-2, DPX-4, DPX-6 y DPX-8 para un caudal máximo de 90 litros/minuto, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; así como el Documento Internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (O.I.M.L.), relativo a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», del modelo del aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «DPX» y sus versiones, provisto de computador electrónico, predeterminador de importes y de la posibilidad de conexión a un sistema de control. Dispone de capacidad para un máximo de ocho puntos de suministro, cuatro en cada lado, para cuatro productos distintos.

Las características de denominación son las siguientes:

- Modelo: «DPX».
- Versiones: DPX-2, DPX-4, DPX-6 y DPX-8.

Y las características metroológicas son:

Version	Caudal máximo en l/min	Puntos aspiración	Puntos suministro
DPX-2	50	1	2
DPX-4	50	2	4
DPX-6	50	3	6
DPX-8	50	4	8
DPX-2	90	1	2
DPX-4	90	2	4
DPX-6	90	3	6
DPX-8	90	4	8

- Caudal mínimo, 5 litros/minuto.
- Presión máxima de funcionamiento, 2,5 kilogramos/centímetro cuadrado.

- Suministro mínimo, 5 litros.
- Margen de temperatura de funcionamiento, -20° C/+ 40° C
- Clase de líquido a medir, gasolinas y gasóleos.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0506
91076

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo.
- Versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Caudal máximo, en litros/minuto.
- Caudal mínimo, en litros/minuto.
- Presión máxima de funcionamiento, en kilogramos/centímetro cuadrado.
- Suministro mínimo, en litros.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en °C.
- Clase de líquido a medir.
- Signo de aprobación del modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base en el estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

28961 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, modelo «262 A», concedida a la Entidad «Comercial Abengoa, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 554.

Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Abengoa, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida República Argentina, número 35, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial de su aprobación de modelo número 91064, del aparato surtidor electrónico, aprobada por Resolución de 22 de julio de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre, el Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la modificación no sustancial solicitada consistente en la opción de situar el soporte del boquete en el lateral o en la parte frontal y al mismo tiempo la creación de dos versiones cuyas denominaciones y características son las siguientes: